



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

55

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

5 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No 2018-0288.

Previo a tener en cuenta la notificación surtida en los términos del Decreto 806 de 2020 (fls. 50 a 54), se ordena que dicho trámite se adelante en los términos del art. 292 del CGP, si se tiene en cuenta, que la citación efectuada conforme al art. 291 lb., resultó efectiva (fl. 40).

Secretaría controle nuevamente el término ordenado por auto del 12 de febrero de 2021 (fl. 48) y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
 Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	26
El Secretario.	5 MAR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.	